



RESOLUCIÓN No.SCV-INC-DNASD-SAS-140029123

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES (S)

CONSIDERANDO:

Que el 08 de enero de 2014, se ha otorgado ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0837 de 02 de octubre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-INAFA-DNTH-2014-215 de 24 de septiembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0837 de 02 de octubre de 2014, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

3 OCT 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES (S)

26 NOV 2014

AMR/ASAT
Exp. No. 19870
Trámite # 4.404-2014

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzi Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL